



**HUMEDALES  
SIN FRONTERAS**

# DELTA DEL PARANÁ

## **LAS QUEMAS NO TIENEN FIN**

Julio 2021



10 de julio de 2021 - Islas lechiguanas, Gualeguay, Entre Ríos - Foto de Enrique Sierra\_naturalista

# DELTA DEL PARANÁ

## LAS QUEMAS NO TIENEN FIN

### UNA BREVE HISTORIA DE QUEMAS Y ACCIONES

- La primera crisis de incendios en el Delta se registró en el 2008, de la mano de la expansión ganadera en la región y en un escenario de sequía. Afectó a más de 170 mil hectáreas, es decir, alrededor del 17% de la superficie total del Delta. En este contexto, surge el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP).
- El PIECAS-DP se presentó como un espacio de coordinación y construcción de consensos interjurisdiccionales, en el que se definirían las bases para implementar un ordenamiento ambiental del territorio (OAT) y así avanzar en la gestión sostenible de los humedales del delta del río Paraná. Fue formulado entre 2010 y 2014 e involucró, a través de reuniones y talleres, a funcionarios nacionales y provinciales, técnicos y representantes de la sociedad civil.
- En los años siguientes el PIECAS-DP no tuvo avances en su implementación. Pese a las advertencias emitidas oportunamente por la sociedad civil y especialistas, a lo largo de 2020 se produjeron grandes incendios que agravaron la situación socioambiental del Delta.
- En junio de 2020, numerosas organizaciones solicitamos en el documento "Delta en Llamas" una urgente reactivación e institucionalización del PIECAS-DP para que se implementaran acciones ya planificadas.
- Hoy las quemadas siguen, y en un contexto de sostenida bajante del río Paraná y previsiones climáticas que podrían favorecer la propagación de incendios, reclamamos una vez más acciones territoriales efectivas, permanentes y participativas.

**¡ES AHORA! ACCIÓN SOSTENIDA EN TERRITORIO,  
CON ENFOQUE COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

## HACIA UN URGENTE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

**Los grandes incendios en la región del Delta del Paraná tienen sus inicios hace dos décadas** a partir de la expansión ganadera que dio lugar a **crisis como la del año 2008**, que, en un contexto de sequía, afectó a más de 170 mil hectáreas (alrededor del 17% de la superficie total del Delta). La magnitud y extensión del área incendiada fue tal que el humo y las cenizas afectaron a las poblaciones isleñas, vías de comunicación inter-isleñas y ciudades ribereñas, así como a autopistas, aeropuertos, localidades costeras del Uruguay, y las ciudades de Buenos Aires y La Plata. Ello **dejó expuesto la escasa consideración que se tenía de los bienes naturales y funciones ecosistémicas que brinda la región deltaica**.

Tras la firma de una carta acuerdo en 2008, **entre 2010 y 2014 las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, con jurisdicción en el Delta, y el Estado Nacional elaboraron el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP)<sup>1</sup>**, a fin de atender esta problemática recurrente de la región. En esta línea, durante los años 2015 y 2016 la provincia de Entre Ríos avanzó en la generación de un instrumento de gestión conocido como Plan Delta Sustentable<sup>2</sup>.

En los años siguientes ni el Plan entrerriano ni el PIECAS-DP tuvieron avances en su implementación. **En 2020, tras cinco años de abandono de esta política pública, sumada a la débil acción gubernamental frente a las quemadas**, y pese a todas las advertencias emitidas desde la sociedad civil y especialistas, **la situación socioambiental del Delta se agravó**. Los incendios registrados el año pasado se intensificaron en razón de las condiciones ambientales de una extendida sequía, por la bajante extraordinaria del río Paraná y las escasas lluvias en la región.

**En junio de 2020 numerosas organizaciones solicitamos públicamente una urgente institucionalización del PIECAS-DP** a nivel regional y del Plan Delta Sustentable en Entre Ríos, a fin de fortalecer la débil institucionalidad ambiental en el Delta e implementar las acciones ya planificadas, y avanzar en el ordenamiento ambiental de su territorio (OAT)<sup>3</sup>. En el documento **PIECAS YA!**<sup>4</sup> instamos a su reactivación, al compromiso concreto de las autoridades para

1.- [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/004\\_-\\_2014\\_documento\\_piecas\\_dp\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/004_-_2014_documento_piecas_dp_0.pdf)

2.- <https://www.entrerios.gov.ar/deltasustentable/>

3.- [https://tallerecologista.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/El-Delta-en-llamas\\_PDF.pdf](https://tallerecologista.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/El-Delta-en-llamas_PDF.pdf)

4.- <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/05/Humedales-sin-Fronteras-Docmento-de-posici%>

conformar equipos y destinar presupuesto para ejecutar esas acciones, y crear un ámbito de trabajo intergubernamental y multisectorial con metas y plazos concretos para la planificación del OAT a nivel provincial y regional. **Un año después, los incendios continúan en todo el Delta, y en un contexto de agravamiento de la sequía y continuidad de la bajante del río Paraná.**

**En este documento, en base a información pública ambiental disponible y obtenida mediante pedidos de acceso, realizamos una serie de consideraciones respecto de las acciones gubernamentales desarrolladas en el último año<sup>5</sup> en el marco del PIECAS-DP, especialmente en torno a la problemática de los incendios. Resumidamente se advierte:**

- que las acciones se concentraron mayormente en el control y combate de los incendios, mientras que en materia de prevención el foco se ha puesto por el momento en la generación de información y de un sistema de alerta temprana en el marco de la iniciativa Faros de Conservación;
- que hasta el momento, en una política que fue concebida en un comienzo como de carácter interinstitucional, multisectorial y participativa, se le ha dado un rol preponderante a la Administración de Parques Nacionales (APN); y,
- que la implementación del plan del PIECAS-DP se encuentra en gran medida en etapa de planificación.

En ese sentido, **reiteramos la urgencia en institucionalizar PIECAS-DP, así como en implementar acciones concretas para abordar la problemática en el territorio, a través de procesos participativos y de estrategias de trabajo que consideren de manera genuina los aportes de distintos actores involucrados, y en especial de las comunidades isleñas.**

## **LOS INCENDIOS EN EL DELTA DURANTE 2020-2021**

En respuesta a una solicitud de acceso a la información pública dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS), se indicó que, según datos oficiales disponibles hasta ese momento<sup>6</sup>, **la superficie de áreas quemadas (AQ) del Delta durante todo el año 2020 se estimó en 486.934 ha, lo que representa un 21% del territorio PIECAS-DP.** Asimismo, detallan que el 94% de las AQ tuvieron lugar en invierno (82%) y primavera (12%), con el 46% del total concentrado en el mes de agosto.

Desde la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio se informó que están trabajando en el análisis de los datos respecto a las AQ durante el año 2021, por lo que **se encuentra en elaboración una segunda parte del “Informe de superficies afectadas por incendios en el Delta e islas del Río Paraná”, elaborado por el MAyDS (edición noviembre 2020), que ampliará y complementará la información,** y que sería publicado a la brevedad. Con respecto a la distribución de las AQ por provincia, sólo se cuenta con la información disponible correspondiente al período enero a septiembre de 2020.

---

C3%B3n-por-la-reactivaci%C3%B3n-del-PIECAS.pdf

5.- Junio de 2020 a julio de 2021.

6.- Respuesta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al pedido de información sobre la región del Delta del Paraná (Julio 2021). Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1V9De-3GxNgURcDDO-Dc-nUm0vqZK7FH14?usp=sharing>

**Tabla 1.** Superficie de áreas quemadas entre Enero y Septiembre de 2020 por provincia y en relación a su representación dentro del territorio PIECAS-DP.

Provincia	Superficie en territorio PIECAS		Superficie quemada (Ha)	Superficie quemada respecto a la superficie de la región (%)
	(Ha)	(%)		
Buenos Aires	364.232	16	25.804	7
Entre Ríos	1.757.500	76	283.059	16
Santa Fe	178.594	8	20.132	11
<b>TOTAL</b>	<b>2.300.326</b>	<b>100</b>	<b>328.995</b>	<b>14</b>

**Tabla 1.** Superficie de áreas quemadas entre enero y septiembre de 2020 por provincia y en relación a su representación dentro del territorio PIECAS-DP. Fuente: Informe de superficies afectadas por incendios en el Delta e islas del Río Paraná. Enero – Septiembre 2020. Edición Noviembre 2020. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_superficies\\_afectadas\\_por\\_incendios\\_2020\\_piecas-dp\\_final.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_superficies_afectadas_por_incendios_2020_piecas-dp_final.pdf)

Se requirió formalmente la **cantidad de focos y superficie afectada durante el período octubre de 2020 a mayo 2021** para ampliar los datos de los incendios sufridos en los períodos posteriores a los que contempló el informe referido, ante lo cual la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego brindó los datos que figuran en la Tabla 2.

Año 2020	Mes	Superficie (ha)	% afectado
	Octubre	41032	3,3
	Noviembre	26820	
	Diciembre	9221	
<b>Año 2021</b>			
	Enero	15264	1,8
	Febrero	7371	
	Marzo	8291	
	Abril	757	
	Mayo	9960	

**Tabla 2.** Superficie en hectáreas y porcentaje de afectación para los meses de octubre 2020 a mayo 2021<sup>7</sup> (SNMF). Fuente: Respuesta del MAYDS al pedido de información sobre la región del Delta del Paraná (julio 2021). Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1V9De-3GxNgURcDDO-Dc-nUm0vqZK7FHI4?usp=sharing>

7.- En la respuesta brindada por la Dirección Nacional del Servicio de Manejo del Fuego, respecto a la Tabla 1, aclaran que: 1- Con respecto a la superficie es importante mencionar que los datos surgen del análisis del área SIG del SNMF, no son datos reportados por las jurisdicciones. 2- El porcentaje de afectación se calculó teniendo en cuenta que el territorio PIECAS-DP cubre una superficie aproximada de 2.300.000 ha.

## LOS IMPACTOS EN ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

Se consultó también por estimaciones en materia de afectaciones de ecosistemas y biodiversidad derivadas de los incendios en 2020. Conforme datos correspondientes al período enero-septiembre 2020, se destaca:

- que los incendios han alcanzado a **áreas protegidas** (de nivel nacional, provincial, municipal, reserva privada, reserva de Biósfera); **la superficie quemada representa el 52% de las AQ en el territorio PIECAS-DP, comprendiendo 173.816 ha;**
- **que se quemaron 2402 ha de bosque nativo sobre un total de 51.927 ha** registrado en el área de estudio, representando **un 4,6% del bosque nativo existente en el territorio PIECAS-DP**. De las 30.860 ha de bosque nativo existente en el área de estudio según los ordenamientos territoriales de bosques nativos (OTBN) provinciales, **se quemaron 1768 ha de bosque nativo categoría roja** representando un 5,7%; correspondiendo a la provincia de Buenos Aires unas 108 ha (6%), a Santa Fe 442 ha (25%) y a Entre Ríos 1218 ha (69%)<sup>8</sup>.

Área Natural Protegida	Provincia	Superficie (Ha)	Superficie quemada (Ha)	Superficie quemada (%)	Superficie quemada respecto al total de incendios en ANP (%)
PN Predelta	Entre Ríos	2.608	0	0	0
PN Islas de Santa Fe	Santa Fe	4.096	0	0	0
Sitio Ramsar Delta del Paraná <sup>1</sup>	Entre Ríos/ Santa Fe	243.126	24.641	10	14,2
RUM Islas de Victoria	Entre Ríos	376.000	148.298	39	85,3
Reserva de Biósfera Delta del Paraná	Buenos Aires	88.624	877	1	0,5
PN Ciervo de los Pantanos	Buenos Aires	5.347	0 <sup>2</sup>	0	0
<b>Total</b>		<b>719.801</b>	<b>173.816</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Tabla 3. Superficies quemadas entre enero y septiembre de 2020 en áreas naturales protegidas (ANP) dentro del territorio PIECAS-DP.** Fuente: Informe de superficies afectadas por incendios en el Delta e islas del Río Paraná. Enero – Septiembre 2020. Edición Noviembre 2020. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_superficies\\_afectadas\\_por\\_incendios\\_2020\\_piecas-dp\\_final.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_superficies_afectadas_por_incendios_2020_piecas-dp_final.pdf)

8.- Cabe señalar que en la respuesta del MAyDS se indican dos fuentes distintas al informar sobre el número total de bosques nativos en el área del Delta: por un lado, de acuerdo a Enrique (2009), se señalan 51.927 ha de bosque nativo registrado en el área; y por el otro, lo resultante de los OTBN provinciales, que alcanzan los 30.860 ha.

Desde la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio del MAyDS se explicó que cuentan con un informe de superficie total, localización y caracterización general de las áreas quemadas pero que dicho informe, de tipo inicial y cuantitativo, se encuentra en ampliación a los fines de abarcar aspectos cualitativos, relacionados con la pérdida de biodiversidad, afectación a especies y daño a hábitats, entre otros<sup>9</sup>.

Por otro lado, el MAYDS indicó que **se inició una campaña de muestreo de biomasa en suelos y aéreas en las islas del Delta medio y superior** para verificar las condiciones ecológicas y determinar la cantidad de material combustible existente y el riesgo de incendios. El relevamiento<sup>10</sup>, correspondiente al otoño 2021, describe que la región se encuentra en una **coyuntura de bajante histórica del Río Paraná, permitiendo así que grandes superficies de humedales se encuentren sin la presencia de agua y con alta disponibilidad de biomasa**. Los resultados del relevamiento indican que en los próximos meses, **de sostenerse las condiciones ambientales actuales (principalmente aguas bajas y escasas precipitaciones), y la disminución de la humedad del combustible asociado a las heladas invernales, el peligro de ocurrencia de incendios será alto**<sup>11</sup>. En ese sentido, las previsiones del Servicio Meteorológico Nacional indican que en la región se esperan precipitaciones inferiores a lo normal y temperaturas normales o superiores a la normal para los próximos meses (agosto, septiembre y octubre 2021)<sup>12</sup>, lo cual podría favorecer la propagación de incendios.

**Adicionalmente, se informó que se quemó el 16% de la superficie bajo producción ganadera<sup>13</sup> (290.002 ha), alrededor del 80% de la superficie afectada corresponde a zonas ganaderas del Delta Medio y sectores no insulares adyacentes; y del total de 81.678 ha de plantaciones forestales existentes en el territorio del PIECAS-DP se quemaron 300 ha de forestaciones (0,4% de la superficie total forestada), 289 ha con plantaciones de sauce y 11 ha con álamos.**

9.- En relación a estimaciones de pérdida de biodiversidad, el reporte del Servicio Nacional de Manejo de Fuego (27.08.2020) indica que entre las especies amenazadas de las islas de Santa Fe y Entre Ríos se encontraban el ciervo de los pantanos (en peligro de extinción); y el bosque fluvial mixto (sauce criollo, aliso de río, canelón y laurel, entre otros); de la selva en galería o "selva ribereña", actualmente es relictual y está compuesta por leñosas como la palmera pindó, el ingá, el anacahuita y el sauco. Reporte disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segundo\\_reporte\\_manejo\\_del\\_fuego.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segundo_reporte_manejo_del_fuego.pdf)

10.- "Relevamiento de biomasa aérea y revisión de datos ambientales para áreas de interés del PIECAS-DP". Informe - campaña mayo 2021. Junio 2021. MAyDS. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ordenamiento-territorial/relevamiento-biomasa>

11.- Durante el año 2020, la acumulación de biomasa combustible (BC) fue alta y fueron varios los factores que favorecieron la ocurrencia de incendios descontrolados. Respecto a las áreas que se relevaron indicaron que muchas de ellas han mostrado evidencias de haber sufrido incendios previos -registrados de noviembre 2020 a enero 2021- y que estas han presentado signos de recuperación de biomasa, lo que significó que el combustible se recuperará en aquellas áreas quemadas generando la recurrencia de incendios.

12.- Servicio Meteorológico Nacional. Pronóstico climático Trimestral (28.07.2021). Válido para agosto-septiembre-octubre 2021. Disponible en: [https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/pronostico\\_climatico\\_trimestral\\_082021.pdf](https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/pronostico_climatico_trimestral_082021.pdf)

13.- Analizadas según zonificación de la producción ganadera en el Delta realizada por Quintana et al., 2014.

## EN 2021 EL FUEGO NO SE DETIENE

El Museo de Ciencias Naturales "A. Scasso"<sup>14</sup> realiza un seguimiento de los focos de calor en el territorio del PIECAS-DP utilizando como metodología la información procedente de satélites de vigilancia que brindan datos diarios de las anomalías térmicas detectadas. A partir de estos datos, elabora infografías semanales de los focos detectados por el satélite.

De este seguimiento resulta que en lo que va del año 2021 (tomando como última fecha el período 5 al 11 de julio) se registraron un **total de 5.277 focos de calor, pasando este año a ser el segundo en cantidad de focos desde el año 2012**. Asimismo, indica que los valores que arrojaron los **meses de enero, febrero, marzo y mayo superaron ampliamente al promedio en los 9 años previos**.

Seguimiento de focos de calor en el territorio PIECAS Delta del Paraná	
Período 2021	Cantidad de focos
Enero 2021 <sup>15</sup>	1395
Febrero 2021	796
Marzo 2021	1211
Abril 2021	199
Mayo 2021	709
Junio 2021	340
Julio 2021	627

**Tabla 4. Detalle de la cantidad de focos detectados en los distintos períodos del 2021.** Fuente: Elaboración propia conforme datos del Museo Scasso<sup>16</sup>.

## PROCESOS JUDICIALES

En 2020 la crisis de los incendios motivó la interposición de dos acciones judiciales. Por un lado, una acción preventiva de daño ambiental de incidencia colectiva ante el Juzgado N° 2 de Paraná (Entre Ríos)<sup>17</sup> con el objeto de que se suspendan y cesen todas las actividades de quema y/o endicamientos en el Delta, se implemente un plan de recomposición ambiental y se condene a los demandados al pago de indemnizaciones. El juez Alonso hizo lugar a la medida cautelar y dispuso el 1° de julio de 2020, con carácter cautelar, la prohibición absoluta de acciones humanas con capacidad para alterar el ambiente, especialmente aquellas que impliquen riesgo de incendio aún de carácter accidental, construcción de diques y terraplenes de cualquier naturaleza o realización de actividades que pongan en riesgo el ecosistema

14.- Visitar: <https://sites.google.com/view/museoscasso2/explora/monitoreo-de-incendios?authuser=0>

15.- Para el mes de enero 2021, al tomarse periodos cada semana, se ha descontado del total de 225 focos, del período 28 de diciembre 2020 al 3 de enero 2021, los focos correspondientes para los primeros tres días de enero resultando en un total de 118 focos. Esta diferencia se ha realizado teniendo en cuenta el periodo siguiente del 4 de enero al 10 de enero (con 500 focos) y en el cual se indica como síntesis que el total de focos en 2021 es de 607.

16.- Disponible en: <https://sites.google.com/view/museoscasso2/explora/monitoreo-de-incendios>

17.- En autos "Asoc. Civil con personería jurídica Cuenca Río Paraná y otro c/ Baggio Rufino, Pablo y otros s/ expedientes civiles, Expte N°2427/2020". Resolución disponible en: <https://www.diariojudicial.com/public/documentos/000/091/214/000091214.pdf>



de humedal, así como controles a cargo de diversas fuerzas de seguridad para identificar debidamente a cualquier persona que ingrese por alguna vía a la zona de humedales, como también cualquier material, maquinaria o elemento que tenga aptitud para vulnerar la dispuesta prohibición de construcciones.

Por otro lado, el 11 de agosto de 2020, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) decretó su competencia en un amparo colectivo ambiental e hizo lugar a una medida cautelar<sup>18</sup> ordenándole a las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, a las municipalidades de Victoria y Rosario, y al Estado Nacional que constituyan de manera inmediata un Comité de Emergencia Ambiental para que adopten medidas eficaces para la prevención, control y cesación de los incendios irregulares en la región del Delta del Paraná, utilizando para ello las bases del “Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná”.

## **ACCIONES DEL COMITÉ DE EMERGENCIA AMBIENTAL**

Según la información brindada por la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, en el Comité de Emergencia Ambiental las jurisdicciones consensuaron una serie de medidas tendientes a la prevención, control y cesación de los incendios. Algunas de ellas se desarrollaron durante el 2020 tales como la declaración de emergencia ambiental, intensificación de controles en el territorio, apoyos para el combate de los incendios y una campaña comunicacional para concientizar sobre los riesgos de los incendios; otras se encuentran en desarrollo, entre ellas:

- generación de informes de alerta temprana para la prevención de incendios a través de una red que incluye a los ministerios nacionales de Ambiente y de Seguridad, la APN, el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y las jurisdicciones provinciales<sup>19</sup>;
- intensificación de la presencia de las fuerzas de seguridad, a través del Plan ACUARIO (Ministerio de Seguridad, Prefectura Naval Argentina) para llevar a cabo tareas policiales preventivas de apoyo y de acción efectiva sobre actividades que provoquen incendios que pongan en peligro la vida de las personas, el ambiente y los bienes; e,
- implementación de la Red de Faros de Conservación, estrategia para la prevención y el alerta temprana de incendios propuesta por la APN y el MAYDS; a los fines de su implementación las provincias y los municipios se comprometieron a facilitar las condiciones para la instalación de los equipamientos e infraestructura y para su funcionamiento<sup>20</sup>.

---

18.- Solicitada en la causa “Equística Defensa del Medio Ambiente Aso. Civ. c/ Santa Fe, Provincia de y otros s/ amparo ambiental”. CSJ 468/2020. Fallo disponible en: <https://www.cij.gov.ar/nota-38022-La-Corte-Suprema-ordena-constituir-un-Comit-de-Emergencia-Ambiental-para-detener-y-controlar-los-incendios-irregulares-en-el-Delta-del-Paran-.html>

19.- En la respuesta ya referida, la Dirección Nacional de Servicio de Manejo del Fuego indica que en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego se incrementó la información generada para la implementación de políticas preventivas y de apoyo a las jurisdicciones locales, al ser éstas las que deben dar las primeras respuestas ante los incendios. Para un detalle de la información, consultar respuesta del MAYDS en pie de página 6.

20.- Otra acción informada en el primer pedido de informes, y sobre la cual no obtuvimos información actualizada, consistía en la elaboración a nivel interjurisdiccional de un plan operativo para prevenir y controlar incendios,

## PROGRAMA DE FAROS DE CONSERVACIÓN

El Programa de Red de Faros de Conservación fue presentado públicamente en una reunión mantenida entre organizaciones de sociedad civil, el MAYS y la APN a mediados de 2020. La iniciativa, creada por Resolución MAYS 432/2020<sup>21</sup> de fecha 27 de noviembre del 2020, incluía la instalación de una “red de núcleos operativos con presencia en el territorio”, con los objetivos de implementar “un sistema permanente para la prevención de riesgos ambientales”; el desarrollo de “acciones para proteger la biodiversidad y promover la conectividad ambiental”; y la “capacitación a productores rurales y pobladores isleños para la transición de las actividades hacia la sostenibilidad ambiental, económica y social”. En esta línea, con fecha 16 de marzo de 2021, se suscribió un convenio entre el MAYS y la APN (CONVE-2021-23368310-APN-MAD) para que esta última, al contar con jurisdicción y presencia territorial en el Delta a través de tres parques nacionales, pueda llevar adelante la gestión operativa del programa en territorio, como representante del nivel federal<sup>22</sup>.

En la primera fase se preveía instalar tres Faros: en los Parques Islas de Santa Fe y Pre-Delta y en la isla Charigué (Victoria, Entre Ríos) para sumar otros, en distintos puntos del territorio, en una segunda fase y en el corto plazo. En las dos siguientes fases, se avanzaría en la actualización del plan PIECAS-DP, en una planificación participativa de usos sostenibles de los humedales, y en una propuesta normativa para el ordenamiento ambiental del Delta.

Desde las organizaciones que integramos Humedales sin Fronteras **presentamos en agosto de 2020 aportes a la propuesta de Faros de Conservación<sup>23</sup>, en línea con el reclamo de una pronta implementación del PIECAS-DP**, a saber:

- en primer lugar, que la participación de las personas que habitan los territorios isleños es fundamental para el desarrollo de la propuesta de la Red de Faros; es con ellos y ellas con quienes deben diseñarse proyectos como el presente, aportándoles información, consultándoles y sumando sus ideas;
- revisar el orden de implementación de las fases, tanto de la actualización del plan como de la planificación participativa de usos y el ordenamiento ambiental del territorio por constituir acciones prioritarias que pueden ejecutarse en el corto plazo al estar ya previstas en el PIECAS-DP; y,
- y que tanto Nación como las provincias se aboquen a institucionalizar el PIECAS-DP a través de la reactivación del Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel (CIAN), de manera efectiva, con decisiones ejecutables y a través de su respaldo normativo, es decir, con la sanción de la correspondiente ley por el Congreso Nacional a fin que su implementación

---

con objetivos, programas, actividades, presupuestos, responsabilidades, cronograma de aplicación y sistema de evaluación por parte de una Comisión Específica para el Delta, en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

21.- Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237864/20201130>

22.- Resolución 311/2021 por la cual se establece que la implementación del Programa Red de Faros de Conservación del Delta del Río Paraná será gestionado por la Administración de Parques Nacionales. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-311-2021-351884/texto>

23.- Aportes de las organizaciones de Humedales sin Fronteras a la propuesta de Red de Faros de Conservación (RFC) para el Delta del río Paraná. Agosto 2020. Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/Aportes-Humedales-sin-Fronteras-a-la-Red-de-Faros-de-Conservaci%C3%B3n-RFC-para-el-Delta-del-r%C3%A1-Do-Paran%C3%A1.pdf>

deje de depender de la voluntad de las autoridades de turno.

Nuestras organizaciones no han obtenido una devolución escrita del MAyDS a estos aportes, y tampoco han sido invitadas a nuevos encuentros y reuniones de trabajo oficiales en torno al PIECAS-DP y/o la Red de Faros de Conservación.

En respuesta al pedido de información ya referido<sup>24</sup>, el MAyDS indicó que se encuentran en curso las siguientes acciones:

- en el ámbito del CIAN del PIECAS-DP, conformado por las autoridades ambientales de las tres provincias y el Estado nacional, se acordó institucionalizar el Plan, para lo cual está en análisis el estatus jurídico a otorgar al mismo;
- en materia de la planificación, el CIAN acordó además completar la formulación del plan y avanzar en su implementación, para lo cual se firmaron convenios marco con cinco universidades nacionales<sup>25</sup>. Se informa que esta actividad se iniciará con el formato de Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático del Delta del río Paraná en el marco de la Ley 25.675 (General del Ambiente) y la Ley 27.520 (Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global), en base a los tres grandes lineamientos del PIECAS-DP e incorporando *“las variables del cambio climático que tan duramente se viene manifestando en las condiciones de sequía y bajante extraordinaria del río”*. El MAyDS indica que *“la elaboración de este plan está prevista para ser realizada de modo participativo con los actores del territorio y con aquellos que presentan interés en la temática. Oportunamente indica que se realizará la convocatoria para la participación ciudadana, en los ámbitos que se constituyan a tal fin”*;
- en cuanto a acciones de control y prevención de incendios, informa que en el mes de noviembre de 2020 se formalizó el Programa Red de Faros de Conservación cuya gestión operativa está a cargo de la APN. Según la Dirección Nacional de Servicio de Manejo del Fuego, se prevé la instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) de detección de incendios ubicado en 5 puntos del “tramo superior del Delta”: *“Villa Constitución, Rosario (del lado de Rosario y de Victoria), Puerto Gaboto y Puerto Diamante<sup>26</sup>”*. Por su parte, la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Territorial indica que el SAT está constituido por 5 torres equipadas con cámaras multiespectrales, 2 centros de control, y que se prevé finalizar su instalación en octubre del corriente año<sup>27</sup>. Asimismo, indicó que se adquirió una serie de equipos (drones, estaciones meteorológicas y cámaras trampa) y que se prevé suscribir un convenio con la empresa TANDANOR para construir 5 embarcaciones destinadas a los Faros.

24.- Respuesta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al pedido de información sobre la región del Delta del Paraná (Julio 2021). Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1V9De-3GxNgURcDDO-Dc-nUm0vqZK7FHI4?usp=sharing>

25.- UADER, UNER, UNL, UNSAM, y en trámite de ser suscrito con UNR.

26.- Aportes del Director Nacional de Servicio de Manejo del Fuego (SNMF) a la respuesta elaborada por el MAyDS.

27.- Al respecto esta Dirección aclara que en el marco del Sistema de Alerta Temprana se suscribirá un convenio de colaboración para lograr el uso más eficiente del mismo entre las provincias y Nación. En este convenio se incluye el fortalecimiento de las capacidades de combate al fuego de las provincias, que son quienes tienen la responsabilidad primaria de supresión del fuego en los niveles I y II conforme Ley 26.815. Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1V9De-3GxNgURcDDO-Dc-nUm0vqZK7FHI4?usp=sharing>

Respecto a generar alternativas al uso del fuego en el manejo ganadero, el MAYDS presentó un proyecto en el marco del Programa Impactar del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que está a la espera de su adjudicación; y la APN suscribió un convenio de cooperación con la provincia de Entre Ríos que ha cedido dos inmuebles del Sector Islas del municipio de Victoria (“Lote 30 A” de 3860 ha y “Lote 48” de 1852 ha), en los que dicho organismo “trabaja en planes de manejo de dichos lotes para implementar procesos modelo de desarrollo sostenible y conservación”.

**De esta información se desprende que las acciones territoriales tendientes a abordar la problemática de incendios en el Delta, tal como oportunamente fueran delineadas en PIECAS-DP, se encuentran todavía en una etapa de planificación.**

## **ES AHORA: ACCIÓN SOSTENIDA EN TERRITORIO, CON ENFOQUE COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Pese a que las autoridades de los distintos niveles administrativos llevaron a cabo acciones de coordinación interjurisdiccional destinadas al control y combate del fuego, y pese a las intervenciones del Poder Judicial, **los incendios en el Delta persistieron durante todo el año 2020 y continúan produciéndose este año.**

Esta situación deja en evidencia que **aún está pendiente asegurar la institucionalidad de espacios como el PIECAS-DP, el trabajo territorial y diálogo entre todos los sectores** como vía para abordar la problemática. **Es imperioso que se realicen avances en su implementación** acordando metas y plazos concretos para los procesos de planificación e intervención territorial, a nivel provincial y regional, **de manera intergubernamental, multisectorial y participativa.**

En ese sentido, PIECAS-DP señala que *“el desarrollo de la participación se reconoce como dinámica y dual, ya que por una parte implica promover la toma de conciencia de la población con respecto a las problemáticas ambientales existentes en el área, que ponen en riesgo la perdurabilidad del ecosistema de humedal, y sus causas, así como de las acciones que conducirían a la superación de las mismas y, por otra parte, instar a la ejecución de actividades que impliquen un cambio de rol de la comunidad como protagonista en la dirección de la intervención, a través de su involucramiento activo en el diseño y concreción de las acciones”<sup>28</sup>.*

Es así que, **desde un abordaje integral**, que considere los lineamientos rectores del PIECAS-DP de integridad ecosistémica y equidad social, **y a través de un trabajo con enfoque comunitario, que tenga en cuenta las complejidades territoriales de la problemática, se podría avanzar en el diseño de acciones dirigidas a prevenir y reducir el riesgo de incendios, capaces de perdurar en el tiempo; como también a fortalecer y apoyar a las comunidades** para actuar en caso que se desaten emergencias.

Asimismo, **es fundamental que la Argentina cuente con herramientas normativas e institucionales eficaces que permitan gestionar adecuadamente a los humedales.** En 2020, en un escenario dominado por los grandes incendios en el Delta, el Congreso Nacional avanzó

28.- Ver página 11 [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/004\\_-\\_2014\\_documento\\_piecas\\_dp\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/004_-_2014_documento_piecas_dp_0.pdf)

en la elaboración de un texto de ley que contiene criterios mínimos de protección, a fin de que las actividades desarrolladas en estos ecosistemas sean compatibles con su conservación y aseguren el bienestar de las comunidades y poblaciones cuyos modos y medios de vida dependen de los humedales. Una respuesta sostenida en el tiempo a los incendios en el Delta también requiere de este tipo de normas. Por ello, **la sanción de una ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los humedales, dos veces postergada en el Congreso Nacional por la falta de compromiso político y la presión del lobby agropecuario, minero e inmobiliario, se hace más urgente que nunca.**

**PIECAS YA!  
LEY DE HUMEDALES YA!**